

**RESOLUCIÓN No. 127**  
**(4 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-22-2023**

El representante legal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 39 del Decreto 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ASOCIACION dio curso al Proceso de Licitación Pública No. LP-022-2023, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA LÍNEA DE CONDUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.

Que en cumplimiento del Cronograma del Proceso de Licitación Pública No. LP-022-2023, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA LÍNEA DE CONDUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, se publicó el Acto de Apertura y los Pliegos de Condiciones Definitivos con el fin de dar apertura al referido proceso de selección.

Que el día de cierre del proceso de proceso de selección No. LP-022-2023, de acuerdo al cronograma publicado, se presentan propuestas de los siguientes oferentes:

1	CALING SAS, NIT 900173496-6
2	DEINPRO SAS NIT 820004069-0
3	U.T SAN BENITO ARJG 2023

Que, transcurrido el plazo del cronograma, posteriores a la publicación del informe de evaluación no se recibieron observaciones sobre el mismo y en virtud de esto se procede a la publicación del informe de evaluación definitivo y a la declaración de desierto del mismo.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, organizacionales, financieros y técnicos de las propuestas presentadas, para lo cual expidió y publicó el informe de evaluación respectivo.

Que el informe de evaluación técnica, los proponentes presentados, no cumplen a cabalidad con los requisitos planteados en los pliegos de condiciones para el factor de Experiencia exigido.

Que la evaluación fue publicada por el término indicado en el pliego de condiciones definitivo.

Que, culminado el proceso de evaluación final, en los factores jurídicos, financieros y técnicos, el

resultado del Informe de Evaluación Final de las Propuestas, se concluye en el siguiente cuadro:

PROPUESTA	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION DEFINITIVA
1	CALING S.A.S	HABIL	HABIL	NO HABIL	N/A
2	DEINPRO S.A.S	HABIL	HABIL	NO HABIL	N/A
3	U.T SAN BENITO ARJG 2023	HABIL	HABIL	NO HABIL	N/A

De acuerdo con las consideraciones anteriores

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de Licitación Pública No. LP-022-2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA LÍNEA DE CONDUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, toda vez que los oferentes presentados CALING SAS, DEINPRO SAS y U.T SAN BENITO ARJG 2023 se encuentran **NO HABILES**, por lo tanto, no serán objeto de ponderación, ni criterios de evaluación según el pliego de condiciones, estipulados en los pliegos de condiciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los proponentes o al apoderado constituido para el efecto, de conformidad con la normatividad vigente.

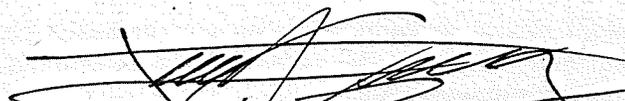
**ARTICULO TERCERO:** Dar por terminado el proceso de Licitación Pública No. 022 de 2023, por la considerandos de la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Portal de la entidad y en el Portal Único de Contratación-SECOP, de conformidad con el régimen especial.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, el día 4 del mes de septiembre de 2023.

  
**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
Director Ejecutivo

Representante legal ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO"

Proyecto.  
Oficina de contratación.